

**SAF**Secretaría de Administración y Finanzas
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2018
Oficio No. AAFY/DR/CDC/0069/2018
CD/0029.02
Asunto: Se convoca a Remate
Folio: 2014/939**DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR:****NOMBRE:** LUIS FELIPE GARCIA RIVERO
DOMICILIO: CALLE 27 NO. 352 POR 28 Y 30,
COL. EMILIANO ZAPATA NORTE, MÉRIDA, YUCATÁN.

Esta Dirección de Recaudación, con fundamento en los artículos 14, 16, 42, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 15 de la Constitución Política de Yucatán; artículos 7 fracción IX inciso G, XII, XXVII, XXIX y XLIII, y 8 fracción III inciso B de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; artículos 12 fracción XVII, XIX, XXIII y XXX y 13 fracción V del Reglamento de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto Número 29, con fecha 01 de enero de 2013, modificado mediante decretos número 257/2015 y 365/2016, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 12 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2016; artículo 97 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán; artículos 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Código Fiscal del Estado en vigor. Convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de una podadora marca Craftsman color verde y negro, modelo 917.387254, serie 100798MOO2464, en mal estado pero funcionando; misma que fue embargada al sentenciado LUIS FELIPE GARCIA RIVERO, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado en el expediente número 2014/939 de esta Agencia por un importe histórico de \$1,473.12 M.N.

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE

El Remate se llevara a cabo el día 26 de Febrero del 2018 a las 12:00 horas en las instalaciones que ocupa esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, Dirección de Recaudación sita en la calle 60, Predio número 299"E" entre 3"B" y 5 "B", Colonia Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115.

Valor base para remate: \$1, 241.00 (SON: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate del bien mueble embargado la cantidad de: \$1, 241.00 (SON: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el dictamen de valuación, realizado por el Ingeniero Civil Jorge A. Cáceres Fernández, Perito Valuador, y que fue debidamente notificado el día 24 de Enero del 2018, siendo postura legal la cantidad de: \$827.34 (SON: OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL 34/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del valor base para el remate señalado. Las personas interesadas en adquirir el bien a rematar, deberán presentar escrito señalando la cantidad que se ofrezca como postura, debiendo acompañarse necesariamente con un cheque certificado por el 10%, cuando menos, del valor fijado al bien en esta convocatoria, el escrito en que se haga la postura deberá contener los siguientes datos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio fiscal;
- II. La cantidad que se ofrezca y la forma de pago, y
- III. El domicilio para oír y recibir notificaciones.

Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la Agencia de Administración Fiscal las calificará como posturas no legales, situación que se hará del conocimiento del interesado.

Los escritos que contengan las posturas deberán presentarse en la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, sita calle 60, Predio número 299"E" entre 3"B" y 5 "B", Colonia Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115.

Y serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 26 de Febrero del 2018, por ninguna causa serán recibidas después de esa fecha.

Publíquese la presente convocatoria por lo menos 10 días antes de la fecha de remate y por una ocasión en uno de los periódicos de mayor publicación del estado de Yucatán o en los estrados de esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Así lo acordó para que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE**C.P. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE**
DIRECTORA DE RECAUDACIÓN
ECNM/jr/hs

La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113 fracciones VI, XI y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, en relación con el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 02 de mayo de 2016; así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 93 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

www.aafy.yucatan.gob.mx

Calle 60 No. 299-E entre 3-B y 5-B Colonia Revolución, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Méx. (999) 930.30.10



Jorge A. Cáceres Fernández
Tel. (999) 290 34 79
Cel. (999) 191 13 03
avaiuoscaceres@hotmail.com
Calle 39 #473 x 32 y 34 C. P. 97144
Fraccionamiento Brisas del Norte, Mérida, Yucatán

Mérida, Yucatán a 29 de septiembre de 2017

CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE
DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE
ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

Sirva la presente para hacer entrega de los Peritajes de Valor de los bienes de **LUIS FELIPE GARCIA RIVERO** según Oficio N° AAFY/DR/CDC/1516/2017.

N°	BIEN VALUADO	IMPORTE
1	Podadora marca CRAFTSMAN color verde y negro modelo 917.387254 serie 100798MOO2464 en mal estado, pero funciona	\$ 1,241.00
	TOTAL	\$ 1,241.00

Sin más por el momento, quedo de Usted como su Atento y Seguro Servidor



Ing. Civ. Jorge A. Cáceres Fernández, Mtro en Valuación

ANEXO: ORIGINAL DE AVALUO
COPIA DE RECIBO DE HONORARIOS, OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE PERITO, OFICIO DE ENTREGA Y AVALUO





Jorge Alberto Cáceres Fernández

AVALUO

BIEN QUE VALUA:	Podadora CRAFTSMAN, verde y negro modelo 917.387254
SOLICITANTE:	CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN
PROPETARIO:	LUIS FELIPE GARCIA RIVERO
OBJETO DEL AVALUO:	Estimar el valor comercial de los bienes
PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO:	Determinar el Valor Comercial para remate, de acuerdo a oficio N° AAFY/DR/CDC/1516/2017



1) Valor Neto de Reposición Total (en condiciones normales):	\$	1,241.00
VALOR COMERCIAL AL DIA:	<i>29 de septiembre de 2017</i>	\$1,241.00



Ing. Jorge Alberto Cáceres Fernández



Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

AVALÚO

VALUADOR: Ingeniero Civil **JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ. Maestro en Valuación**

SOLICITANTE: CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

BIEN QUE SE VALUA: 1 Podadora **CRAFTSMAN**, verde y negro modelo **917.387254**

OBJETO DEL AVALÚO:
Determinar el Valor Comercial o de Reposición del bien señalado por el solicitante, indicando que lo bienes a valuar no pudieron probarse su funcionamiento.
1) EN CONDICIONES NORMALES, VALOR NETO DE REPOSICIONES.

CONTRIBUYENTE:
LUIS FELIPE GARCIA RIVERO

DESTINO DEL AVALÚO:
Determinar el Valor Comercial para remate, de acuerdo a oficio N° **AAFY/DR/CDC/1516/2017**

EL OBSERVACIONES

El objeto del avalúo es conocer el valor neto de reposición (V.N.R.) del los bienes descritos anteriormente.

La existencia y las características del bien se constató durante visita realizada en el día 28 de septiembre del 2017 en la bodega ubicada en el predio 503D1 de la calle 44 x 63 y 65 de la ciudad de Mérida

Los precios y cotizaciones, fueron investigados en cmercios, apegándose el Avalúo a los precios que rigen en el mercado en esta fecha; No se tomaron en cuenta descuentos especiales por parte de los proveedores o cualquier otro tipo de bien valuado, así como tampoco el impuesto al valor agregado (I.V.A.). No se comprobó el funcionamiento de los bienes.

Los valores anotados en el avalúo son los siguientes:

VIDA ÚTIL TOTAL:
Es la vida estimada de los bienes en circunstancias normales de uso y operación.

VIDA ÚTIL REMANENTE:
Se entenderá como la vida útil que tendrá cada bien en el futuro dentro de los limites de eficiencia de producción y economía para la institución en cuestión.

VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO (V.R.N.):
Se entenderá como el valor de cotización o estimado de los bienes, iguales o equivalentes, mas los gastos en que se incurriría en la actualidad, por concepto de derechos y gastos de importación, fletes, gastos de instalación, mecánica, de ingeniería, maniobras, etc., en sus casos.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

En estos bienes el estado aparente de conservación, calificándolos de la siguiente manera:

E	Excelente	1.00	NF	No Funciona	0.6
MB	Muy Bueno	0.9	M	Malo	0.5
B	Bueno	0.8	Ch	Chatarra	0.2
R	Regular	0.7			





Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

AVALÚO

FACTOR DE DEPRECIACIÓN POR OBSOLENCIA TÉCNICA:

La aplicación de este factor se debe a la depreciación de una instalación determinada con relación a otra similar pero con cierta evolución tecnológica y que de acuerdo con las necesidades existentes de la economía nacional. Se valoriza este factor con una escala desde 0.5 hasta 1.0 pero en algunos casos este factor también podría ser inferior a 0.5.

Actualizado	1.00
Moderno	0.90
Funcional	0.80
Deficiente	0.70
Obsoleto	0.50

VALOR NETO DE REPOSICIÓN (V.N.R.):

Se entenderá como el valor que tienen los bienes a la fecha en que se practicó el avalúo y se determinó a partir del valor de reposición a nuevo, afectado por los factores de depreciación, debido a la vida consumida, respecto de su vida útil de producción y económica, estado de conservación y grado de obsolescencia relativa.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA:

Es la diferencia del valor de reposición a nuevo con respecto al valor neto de reposición.

El valor de reposición a nuevo, valor neto de reposición y la depreciación acumulada se expresan en pesos, la vida útil total y la vida útil remanente en años, los factores de obsolescencia en porcentaje.

CRITERIO DE VALUACIÓN:

Para obtener el valor actual o valor neto de reposición de los bienes se determino tomando en cuenta los siguientes factores:

Factor de Mantenimiento	Depreciación
Estado de Conservación	Valor de Reposición a Nuevo
Vida Util Total	Depreciación Anual
Vida Util Remanente	Depreciación Acumulada

El valor comercial actual o valor neto de reposición (de recuperación) se obtiene determinando el valor de reemplazo a nuevo y aplicando los factores descritos precedentemente.

FÓRMULA:

VALOR NETO DE REPOSICIÓN = VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO x (VIDA ÚTIL REMANENTE / EDAD EFECTIVA) x FACTOR DE CONSERVACIÓN x FACTOR DE OBSOLENCIA

III. CONCLUSIONES

1) Definición de Valor Neto de Reposición:

La cantidad que se puede percibir como resultado de la venta u otra disposición de un activo, después de que se no es útil a su propietario. En condiciones normales de uso.

En función del objetivo que se contrae en el presente estudio, estimamos que el Valor Neto de Reposición de los bienes **EN CONDICIONES NORMALES**, descrito anteriormente.

1 Podadora CRAFTSMAN, verde y negro modelo 917.387254

VALOR NETO	
\$	1,241.00
total	\$ 1,241.00

SON: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MON. NAL.





Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

AVALÚO

VALUADOR:

Mérida, Yucatán a 29 de septiembre de 2017 .



Ing. Civ. JORGE CACERES FERNÁNDEZ, Mtro en Val.

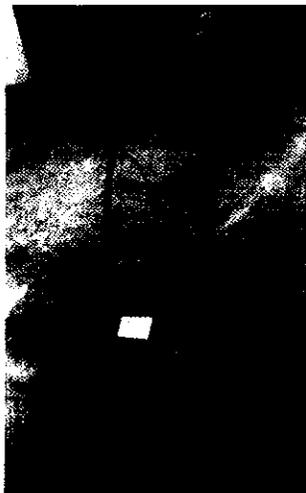
CEDULA PROFESIONAL: MAESTRO EN VALUACION: 3 8 6 2 5 1 8, BUAP, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

CEDULA PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL: 1 0 9 4 0 3 2, UDY, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

REGISTRO DE PERITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. RP15/2013

MIEMBRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SURESTE, A.C. CICS: C002

ANEXO FOTOGRAFICO



Podadora CRAFTSMAN, verde y negro
modelo 917387254





Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 Nº 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono : (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com



SOLICITANTE:

CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

PROPIETARIO:

LUIS FELIPE GARCIA RIVERO

VALUADOR:

Ingeniero Civil JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ. Maestro en Valuación

FECHA:

29 de septiembre de 2017

CASO	DESCRIPCIÓN DE LA(S) UNIDAD(ES)	CANTIDAD	AÑO DE CONSTRUCCIÓN (estimada)	VIDA ÚTIL TOTAL (AÑOS)	VIDA ÚTIL REMANENTE (AÑOS)	VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO.	FACTOR DE ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR DE OBSOLECENCIA TÉCNICA	VALOR NETO DE REPOSICIÓN	DEPRECIACIÓN ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1	Podadora marca CRAFTSMAN color verde y negro modelo 917.387254 serie 100798M002464 en mal estado, pero funciona	1	2010	15	8	\$ 6,465.52	0.60	0.60	\$ 1,241.00	\$ 155.13	\$ 5,224.52
TOTAL									\$ 1,241.00		

Pzas

